



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00955935- -NEU-DESP#MS - CONTRATACIÓN SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00955935- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la contratación del Servicio de Vigilancia Policial, destinado a los distintos Servicios Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que es necesario contar con el servicio de Policía Adicional, a efectos de proteger de la violencia y el desorden a las diversas dependencias y a efectos de brindar de manera eficiente el servicio de salud a la comunidad;

Que la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, por Resolución N° 1472/23 de fecha 22 de noviembre de 2023, establece los valores del servicio adicional a partir del mes de diciembre de 2023. Posteriormente por Resolución N° 645/24 JP, de fecha 30 de abril de 2024, modifica la unidad de servicio a un valor de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 (\$9.600,00) la hora normal de lunes a domingos; un valor de pesos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$19.200,00) la hora para días extraordinarios establecidos el 01 de enero, 17 de abril y 24 y 25 y 31 de diciembre de 2024, y el “Plus Jornada Extendida” en pesos nueve mil seiscientos con 100/100 (\$9.600,00) por cada efectivo contratado cuando el servicio tenga una duración igual o superior a ocho (8) horas corridas;

Que es necesario aprobar el tenor del contrato de adhesión a suscribir por los representantes de la Jefatura de la Policía de la Provincia y de la Subsecretaría de Salud;

Que el gasto que demanda la contratación del servicio asciende a la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y un millones ciento diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.641.110.400,00), de junio a noviembre del año 2024;

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia, órgano contralor de la Administración Pública Provincial y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 64°, Apartado 2, Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y de Control 2141;

Que se hace necesario el dictado de la norma;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE la contratación del servicio de policía adicional entre la Subsecretaría de Salud y la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén - Dirección Servicio Policía Adicional, para el servicio de Vigilancia Policial destinado a los distintos establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Salud, por el período 01 de junio al 30 de noviembre de 2024.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del contrato de adhesión para la contratación del servicio de policía adicional obrante en el Anexo **IF-2024-02269594-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Subsecretaría de Salud, a suscribir el mismo.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría Salud dependiente del Ministerio de Salud, se liquidará y pagará, de acuerdo a las normas vigentes, la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y un millones ciento diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.641.110.400,00), debiéndose afectar el gasto a las siguientes Partidas Presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

EFECTOR	JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	Pp	Pp	FUFI	IMPORTE
ACE 001	10	L	01	03	01	04	03	05	08	1111	\$21.254.400.-
ACE 002	10	L	01	03	01	04	03	05	08	1111	\$189.734.400.-
PRG 31	10	L	02	03	01	02	03	05	08	1111	\$35.049.600.-
PRG 31	10	L	03	03	01	02	03	05	08	1111	\$35.049.600.-
PRG 32	10	L	10	03	01	02	03	05	08	1111	\$91.353.600.-
PRG 32	10	L	12	03	01	02	03	05	08	1111	\$91.353.600.-
PRG 32	10	L	13	03	01	02	03	05	08	1111	\$91.353.600.-
PRG 32	10	L	15	03	01	02	03	05	08	1111	\$45.676.800.-
PRG 32	10	L	16	03	01	02	03	05	08	1111	\$45.676.800.-
PRG 32	10	L	18	03	01	02	03	05	08	1111	\$54.518.400.-
PRG 32	10	L	20	03	01	02	03	05	08	1111	\$22.838.400.-
PRG 32	10	L	21	03	01	02	03	05	08	1111	\$218.073.600.-
PRG 32	10	L	35	03	01	02	03	05	08	1111	\$137.030.400.-
PRG 32	10	L	38	03	01	02	03	05	08	1111	\$516.470.400.-
PRG 32	10	L	39	03	01	02	03	05	08	1111	\$45.676.800.-
TOTAL: \$1.641.110.400.-											

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.